



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

ACTO JUSTIFICATORIO DE CONTRATACIÓN.

Por medio de la cual se justifica la procedencia de la Contratación Directa – Contrato de interventoría con CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S., identificada con NIT 800.109.571-6, para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 009 de 2024 y el Acuerdo 01 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada para desarrollar proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y demás actividades comprendidas dentro de su objeto social.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, prevé modalidades de selección distintas a la licitación pública, entre ellas la contratación directa, siempre bajo el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública.
3. Que mediante el Acuerdo No. 001 de 2025, la Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual regula su actividad contractual conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.
4. Que el artículo 26, numeral 7, literal q), del Manual de Contratación de la EDURI, en concordancia con su parágrafo primero, faculta a la EDURI para celebrar de manera directa los contratos de interventoría derivados de un contrato o convenio interadministrativo de administración delegada, cuando actúa como administradora de los recursos, siempre que la cuantía de la interventoría no supere doscientos (200) SMLMV.



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

5. Que el Municipio de Cocorná, Antioquia (NIT 890.984.634-0) y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. (NIT 901.956.792-6) suscribieron el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. CIAD19-2026, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026”, en virtud del cual la EDURI asumió la administración de los recursos y la contratación de la obra y de su interventoría, esta última con cargo al presupuesto oficial de \$10.353.000.
6. Que los estudios y documentos previos elaborados para el desarrollo del proyecto — Presupuesto Oficial, Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026, Carta de Invitación Directa No. ID-13-2026 y su Anexo Técnico No. 1— hacen parte integral del presente proceso de contratación y soportan la necesidad, conveniencia, oportunidad y viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación.
7. Que la EDURI adelantó el proceso de Invitación Directa N° ID-012-2026 para la selección del contratista que ejecutará la obra objeto del Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026, requiriéndose en consecuencia contratar de manera concomitante la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica de dicha obra, la cual deberá iniciar su ejecución en paralelo con esta.
8. Que el objeto a contratar consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026, ANTIOQUIA, PREVISTOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026.
9. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. adelantó el proceso de Contratación Directa N° ID-13-2026, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, para lo cual remitió invitación el 18 de septiembre de 2026, y dentro del cual se recibió la oferta de la sociedad CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S., identificada con NIT 800.109.571-6, representada legalmente por PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, identificado con C.C. 76.331.644.
10. Que, mediante informe de verificación de requisitos habilitantes del 23 de septiembre de 2026, se requirió a la proponente para subsanar y aclarar los aspectos allí señalados; y que, una vez allegados por la proponente los documentos requeridos entre el 23 y el 25 de septiembre de 2026 y efectuada su verificación, se determinó, mediante informe de evaluación final del 30 de septiembre de 2026, que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, de antecedentes y probidad, de capacidad financiera, de experiencia específica y de capacidad organizacional, conforme a los criterios de evaluación consignados en dicho informe, y que su oferta económica, por valor de \$10.353.000, no supera el presupuesto oficial y resulta favorable para la entidad.

11. Que el presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.353.000), IVA incluido, recursos provenientes del componente de interventoría del Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026 suscrito con el Municipio de Cocorná, Antioquia.
12. Que el plazo de ejecución del presente contrato de interventoría será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse de forma paralela con la del contrato de obra derivado de la Invitación Directa N° ID-012-2026, y se extenderá hasta la ejecución total del objeto contractual, sin que en ningún caso pueda superar el quince (15) de diciembre de 2026 ni el término establecido en el Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026.
13. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, numeral 7, literal q) del Manual de Contratación de la EDURI, se encuentra plenamente justificada la utilización de la modalidad de Contratación Directa, por ser el presupuesto oficial de la presente contratación (\$10.353.000, equivalente a 5,91 SMLMV) inferior a doscientos (200) SMLMV, orientada al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la EDURI en virtud del Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026.
14. Que, en consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación directa, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia administrativa, con el propósito de satisfacer la necesidad pública identificada y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la EDURI en el marco del Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Manual de Contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.**, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026, ANTIOQUIA, PREVISTOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026, con la sociedad **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, identificada con NIT 800.109.571-6, representada legalmente por PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, identificado con C.C. 76.331.644. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.353.000), respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 75 DEL 14/09/2026, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin





Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

que en ningún caso pueda superar el quince (15) de diciembre de 2026 ni el término establecido en el Contrato Interadministrativo No. CIAD19-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso elaborados por el Municipio de Cocorná, Antioquia, y por la EDURI, estarán a disposición de los interesados para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sonsón, Antioquia, a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.


JOSÉ GERARDO CORREA OSÓRIO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL
EDURI

Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró: Jorge Espinosa Vanegas – – Director técnico		30/09/2026
Revisó: José Gerardo Correa Osorio – – Gerente		30/09/2026
Aprobó: José Gerardo Correa Osorio – – Gerente		30/09/2026



gerenciaeduri@gmail.com



asistenciaeduri@gmail.com



Cra 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal Ruiz y Zapata, Sonsón, Antioquia